CONTRATO N° 15/2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por **Blas Manuel Gini Cristaldo**, con Cédula de Identidad N°1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOREPUESTO R&A**, domiciliada en Ruta a Paraguarí c/ Avda. Nanawa, Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por **Gladys Liliana Peralta Galeano,** con Cédula de Identidad N° 3.614.729, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2017 **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS" ID 338.058,** conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación I.M Nº 3169/2017 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Scanned by CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°338.058.**-------

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	390	30	011	003	*50.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Contratación Directa N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS, convocado por la *Municipalidad de Piribebuy, según Resolución I.M Nº3031/2017 de fecha 02 de noviembre de 2017.* La adjudicación fue realizada según Resolución I.M Nº 3169/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro Orden	Nro. Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. mínima	Cant. máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
01	*01*	*Cubierta Nº 750x16.10T*	*Linglong*	*China*	*Unidad*	*1*	*2*	*791.000*	*791.000*	*1.582.000*
02	*02*	*Neumáticos para camiones o maquinarias pesadas de 17.5x25.20T*	*Linglong*	*China*	*Unidad*	*2*	*4*	*3.616.000*	*7.232.000*	*14.464.000*
03	*03*	*Cubierta, cámara y camisa para camiones volquetes, 900x20,16T*	*Linglong*	*China*	*Unidad*	*6*	*12*	*1.163.900*	*6.983.400*	*13.966.800*
04	*04*	*Cubierta y cámara para camiones volquetes, 900x20,16T*	*Linglong*	*China*	*Unidad*	*8*	*16*	*1.017.000*	*8.136.000*	*16.272.000*
05	*05*	*Cubierta para camioneta Nº 185RX16C*	*Linglong*	*China*	*Unidad*	*3*	*6*	*619.200*	*1.857.600*	*3.715.200*
		TOTAL								*50.000.000*

Total: *Guaraníes cincuenta millones*

AUTOREPUESTOS R&A RUC: 3614729-0 Piribebuy - Paraguay

Scanned by CamScanner

El monto del presente contrato asciende a la suma de:

Monto Mínimo	Monto Máximo
Gs. 24.928.000	Gs. 50.000.000
Veinticuatro millones novecientos veintiocho mil	Cincuenta millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mariscal Estigarribia Nº 759 esq. Yegros.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Scanned by CamScanner

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay al los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · INTENDENCIA ·

AUTOREPUESTOS R&A
3614729-0 Piribebuy - Paraguay

Gladys Liliana Peralta Galeano
C.I.Nº 3.614.729
AUTOREPUESTO R&A

Scanned by CamScanner